

**ACTA NÚMERO CATORCE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las siete horas del día tres de abril del año dos mil trece. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Subjefa del Registro del Estado Familiar, señora Blanca Julia Trejo de Villalobos; III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 01.- **YSABEL MARTÍNEZ**, quien nació en el cantón Buena Vista de esta jurisdicción, el día ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo hija de María Martínez.
- 02.- **JOSÉ RAMIRO BURGOS ESCOBAR**, quien nació en cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Mercedes Burgos y de Hermógenes Escobar.
- 03.- **JOSÉ ÁNGEL FLORES**, quien nació el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, siendo hijo de Transito del Carmen Flores.
- 04.- **REINA ISABEL RUIZ**, quien nació en el cantón La Joya de esta jurisdicción, el día tres de marzo de mil novecientos noventa, siendo hija de Vilma de Jesús Ruiz Mendoza.

05.- **BORIS BENJAMÍN NAVARRO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de María Magdalena Navarro Cornejo.

06.- **VERÓNICA DE JESÚS GUEVARA BARDALES**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Elba Encarnación Bardales y de Roberto Belarmino Guevara.

07.- **CLAUDIA MARINA BELTRÁN GONZÁLEZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Carlos Romeo Beltrán Reyes y de Natividad de Mercedes González Beltrán.

08.- **RAFAEL ALBERTO MENA RIVAS**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día ocho de julio de mil novecientos setenta, siendo hijo de Anatalia Rivas Medrano y de Carlos Augusto Mena.

09.- **JENY ELIZABETH CORPEÑO MOLINA**, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Blanca de los Angeles Molina y de Simón Antonio Corpeño Orantes.

10.- **JOSÉ AMADEO PANAMEÑO FLORES**, quien nació en cantón El Maniadero de esta jurisdicción, el día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Santos Panameño y de Jesús Flores Velásquez.

11.- **BLANCA ESTELA VÁSQUEZ**, quien nació en el cantón Ulapa de esta jurisdicción, el día dos de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Tiburcia Vásquez.

12.- **ANA RUTH BARAHONA ALVARADO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción el día diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de María Luisa Barahona y de Miguel Angel Alvarado.

13.-**BLANCA ARACELY MELÉNDEZ VALLE**, quien nació en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social situado en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta, siendo hija de Margarita Meléndez y de José Alberto Valle Cortez.

14.- **MIGUEL ÁNGEL ROSALES MARTINEZ**, quien nació en cantón la Herradura de esta jurisdicción, el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de María Marta Rosales y de Carlos Mario Martínez.

15.- **MARCOS ANTONIO GARCÍA ROSALES**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de Rosario García y de Marco Antonio Rosales Guadrón.

16.- **ANA DEL CARMEN VALENCIA**, quien nació en barrio El Carmen de esta ciudad, el día uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo hija de Marina Elva Valencia.

17.- **PAULA LEONOR HERNANDEZ**, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo hijo de María Luisa Hernández.

- 18.- **ADA ESPERANZA ALFARO**, quien nació en cantón El Copinol de esta jurisdicción, el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta, siendo hija de María Erlinda Alfaro.
- 19.- **ANIBAL ANTONIO LÓPEZ PINTOR**, quien nació en el barrio Candelaria de esta ciudad, el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de María López y de Nicolás Pintor Dimas.
- 20.- **ELISEO HUMBERTO MARTIR MORALES**, quien nació en el cantón Espino Arriba de esta jurisdicción, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de Matilde de Jesús Mártir y de Jesús Morales.
- 21.- **CLAUDIA EDITH LOZA CARRANZA**, quien nació en cantón El Espino Arriba de esta jurisdicción, el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Gloria Edith Carranza y de Mauricio Loza Saravia.
- 22.- **ÁNGEL MARIANO MENJIVAR**, quien nació en el barrio Analco de esta ciudad, el día once de enero de mil novecientos setenta, siendo hijo de Inés Menjivar Martínez.
- 23.- **YESSICA ELIZABETH**, quien nació en el cantón Penitente Abajo de esta jurisdicción, el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo hija de Reina Elizabeth de Paz Mejia y de Genaro Chévez.
- 24.- **MANUEL DE JESÚS CAMPOS SARAVIA**, quien nació en el cantón Ulapa de esta jurisdicción, el día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Pedro Campos y de Lidia Saravia.
- 25.- **CONCEPCIÓN ROSALES DERAS**, quien nació en el cantón San Lucas de esta jurisdicción, el día primero de junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Estebana Rosales y de Pablo Deras.
- 26.- **LEONARDO DE JESÚS**, quien nació en cantón San Marcos de La Cruz de esta jurisdicción, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa, siendo hijo de Blanca Delmy Rodríguez Mejía y de Santos Eliseo Escobar.
- 27.- **SANTOS DE LA CRUZ**, quien nació en cantón Hatos de los Reyes de esta jurisdicción, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, siendo hija de Rosa Maribel Orellana y de Mauricio Arcadio Mendoza.
- 28.- **VÍCTOR MANUEL**, quien nació en cantón El Callejón de esta jurisdicción, el día diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Angela Molina y de Víctor Manuel Mejía Molina.
- 29.- **JORGE ALBERTO PLATERO GONZALEZ**, quien nació en barrio El Carmen de esta ciudad, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Pedro Platero y de Paula González.
- 30.- **ISRAEL ALFONSO ARGUETA AGUILUZ**, quien nació en la colonia Veintisiete de Septiembre de esta ciudad, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, siendo hijo de José Ricardo Argueta Díaz y de Idalia Aguiluz Quintanilla.

31.- **ISAAC AMADEO BONILLA PINEDA**, quien nació en cantón El Escobal de esta jurisdicción, el día cinco de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Cleotilde Bonilla y de Agustín Pineda Toloza.

32.- **MORENA DISNARDA ROGEL**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Vicenta Rogel.

33.- **SEBASTIANA GARCÍA**, quien nació el día veinte de enero de mil novecientos veintiocho, siendo hija de Juana García.

**b)** Se Ordena a la señora **Blanca Julia Trejo de Villalobos, Subjefa** del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Subjefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales Consiguientes.-

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la compra de repuestos consistentes en carburador y maneral de los equipos de vibro compactadora y demoledor respectivamente, maquinaria que ha sido prestada a esta Municipalidad por el Ministerio de Obras Públicas mediante Convenido de Préstamo de Maquinaria No. 91/12; en el cual se establece que las reparaciones menores de la maquinaria, serán por cuenta de esta Municipalidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, efectuar la adquisición de dichos bienes. El gasto tendrá como fuente de financiamiento el “Fondo General Municipal”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, vista la solicitud de ayuda para compra de chapas, candados para puertas y duralitas de la Clínica de la Comunidad San Faustino, presentada por la doctora María Elizabeth Torres y el señor Guillermo Escalante, en su carácter de Presidente de la Comunidad San Faustino; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA a)** Autorizar la compra de chapas, candados y dos duralitas para la Clínica de la Comunidad San Faustino; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, efectuar la adquisiciones de dichos bienes. El gasto tendrá como fuente de financiamiento el “Programa de Atención Medica Comunitaria 2013”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Vista la solicitud de implementos, presentada por la Arquitecta Adela Esperanza Santos Cruz, Ejecutora del Perfil “Mejoramiento de la Imagen Urbana Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecoluca”, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$494.38), a favor de la Arquitecta ADELA ESPERANZA SANTOS CRUZ, quien los destinará

a la compra de los siguientes implementos: a) Bisturí N° 10 Box, b) Bisturí –Mango N° 3 Econo, y c) Distanciómetro-Fluke 424D; para ser utilizados en la ejecución del Proyecto mencionado. El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: “MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, CONTRAPARTIDA PATI”, debiendo comprobarse de conformidad a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO ICHANMICHEN DEL CANTÓN PENITENTE ABAJO DE ESTA JURISDICCIÓN**, que se abrevia “**ADESCOCICPAZ**”, a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Número Cuatro, certificado el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número Seis, tomo trescientos cuarenta y dos, de fecha once de enero de mil novecientos noventa y nueve; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día quince de febrero del año dos mil trece, por el Tercer Regidor Propietario Ingeniero Agrónomo Tito Diómedes Aparicio, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Jesús Baudilio Nolasco; Vicepresidente, Walter Alexander Martínez Miguel; Secretario, Juan David Gómez Medrano; Secretario de Actas, Nelson Edgardo Deleón Gómez; Tesorero, Pablo Rodríguez Rodríguez; Pro Tesorera, Gloria Esperanza Manzano de Flores; Sindico, Miguel Martínez; Primer Vocal, Victoria Isabel Cubías Pérez; Segundo Vocal, Maura Alicia Andrade García; Tercer Vocal, Juan Angel Guandique Solórzano; Cuarto Vocal, Santos de Gloria Guevara Soriano. La Junta directiva antes mencionada queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar el pago de NUEVE DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 9.15) en concepto de pago por servicio de agua potable en Sede del Cuerpo de Agente Municipales de Zacatecoluca **b)** Autorizar a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, para que efectúe la erogación del Fondo Circulante. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, LOTIFICACIÓN BOSQUES DE SANTA JULIA DE LA JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** que se abrevia “**ADESCO**” a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Unico Número Dos, certificado el trece de febrero de dos mil seis y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número treinta y nueve, tomo trescientos setenta, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día treinta y uno de enero del año dos mil trece, por la Sexta Regidora Propietaria Zorina Esther Masferrer Amaya, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Francisco Borja Rodríguez Valladares; Vicepresidente, Carlos Aldemar Hernández y Hernández; Secretaria, Jessica Beatríz

Ruíz Reyes; Tesorera, Silvia Estela Ayala Ortíz; Sindico, Darwin Alberto Córdova Cañénguez; Primer Vocal, Lucía Leonor Servellón Romero; Segundo Vocal, Claudia Beatríz Valle Burgos; Tercer Vocal, Otoniel Mesa Molina; Cuarto Vocal, Gladis Espinoza Nolasco; Quinto Vocal, Eraldo Salvador Juárez Ayala; y Sexto Vocal, Rosa Elizabeth Cortéz. La Junta directiva antes mencionada queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de la ciudad de Zacatecoluca; **CONSIDERANDO: I.-** Que la Carrera Administrativa Municipal es un aspecto fundamental para la eficiencia y eficacia de la administración pública municipal; **II.-** Que COMURES y el ISDEM, con el apoyo de la Fundación DEMUCA y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, han iniciado un proceso de acompañamiento a las municipalidades para la Implementación de la Carrera Administrativa; **III.-** Que esta Municipalidad cuenta con los manuales de la carrera administrativa municipal y la Comisión de Carrera Administrativa, constituidos en años anteriores con el apoyo de COMURES y la Cooperación Internacional, pero que a la fecha se encuentran pendientes de actualizar e implementarse; **IV.-** Que esta municipalidad ha sido seleccionada para formar parte del proceso de acompañamiento por parte de COMURES y del ISDEM para actualizar e implementar los manuales otrora elaborados; **POR TANTO:** Esta Municipalidad en uso de sus facultades de autonomía por votación **ACUERDA:** Apoyar el proceso de acompañamiento en la Implementación de la Carrera Administrativa en esta municipalidad ofrecido por COMURES y el ISDEM, para lo cual se comprometen: **a)** Revisar, actualizar y aprobar los manuales de Organización y Funciones y el Descriptor de Cargos y Categorías y su respectiva implementación; **b)** Revisar, actualizar y aprobar las propuestas que se desarrollen en los Manuales de Planes y Programas de Capacitación, Evaluación y Desempeño Laboral y Regulador del Sistema Retributivo y su implementación; **c)** Apoyar el funcionamiento la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa; **d)** Velar porque la Municipalidad cuente con las capacidades institucionales para administrar y desarrollar la Carrera Administrativa y **e)** Conformar el Equipo de Trabajo Institucional que acompañará al Técnico Asesor designado por COMURES, ISDEM y DEMUCA a llevar a cabo el proceso de Implementación de la Carrera Administrativa y que en este acto queda integrado por las siguientes personas: Licenciada Alma Gladis Sosa de López, Cuarta Regidora; Licenciada Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, Cuarta Regidora Suplente; señora Glenda Yesenia Ardón Miranda, Auxiliar del REF y Registradora de la Carrera Administrativa Municipal; señor René Iván Pérez Orellana, Encargado de la Sección de Catastro, Licenciado Carlos Roberto Duarte Martínez, Auxiliar de Catastro y Secretario de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal; y, Licenciada Alexandra Isabel Chorro de Pérez, Jefa de Recursos Humanos; y señora Kenia Marlene Ortiz Gómez, Auxiliar de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE**

**DESARROLLO COMUNAL CANTÓN AZACUALPA CASERÍO HACIENDA VIEJA, DE LA JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** que se abrevia “**ADESCOHAVI**” a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Unico Número Seis, certificado el trece de febrero de dos mil seis y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número treinta y nueve, tomo trescientos setenta, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día cinco de marzo del año dos mil trece, por la Segunda Regidora Propietaria Santos Raquel Sarmiento Ayala, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Juan Carlos García González; Vicepresidente, José Antonio Anaya Abarca; Secretaria, Carmelina Laínez de García; Tesorera, Rosa Idalia Rivas; Sindico, Marcos Rivas Orellana; Primer Vocal, Marta Lilian Laínez Mendoza; Segundo Vocal, Carlos Alberto Cruz Avalos; Tercer Vocal, Galileo Andino; Cuarto Vocal, Zoila Guadalupe López Palacios; Quinto Vocal, Gabriela de Jesús Bonilla. La Junta directiva antes mencionada queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación de los **SERVICIOS EVENTUALES**, de los señores: **1) RAFAEL ANTONIO CAÑAS**, con Documento Único de Identidad número: cero cero cuatro cero cero cinco siete dos guion siete; **2) GERARDO NOLASCO**, con Documento Único de Identidad número: cero tres cero seis cinco seis siete uno guion ocho. Los contratados prestarán sus servicios durante **TREINTA DÍAS** contados a partir del día **tres de abril de dos mil trece**, desempeñando funciones de apoyo a la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, cubriendo vacaciones de empleados de carrera; y devengarán los honorarios mensual de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, se aplicarán a la Asignación Presupuestaria número **(51201)**, debiendo hacer el descuento de renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar por **CUATRO MESES a partir del ocho de abril de dos mil trece**, los **SERVICIOS EVENTUALES** de la señora **ESTELA MARITZA HERNÁNDEZ PÉREZ**, con Documento Único de Identidad Número 00552696-2 y Número de Identificación Tributaria 0501-140271-101-9, en el cargo de Capacitadora en Elaboración de Productos Medicinales, en el perfil “Alfabetizando y Haciendo Productos Medicinales en mi Comunidad Valle del Sol” del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, cuarta convocatoria, **devengando un salario mensual de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**. La contratada prestará sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato

respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el referido contrato; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: “**MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, CONTRAPARTIDA PATI**”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que es competencia de los Municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos, en beneficio de sus habitantes; **II.-** Que es de interés social, que la ciudadanía del Municipio, cuente con las condiciones necesarias para realizar sus actividades económicas en lugares seguros higiénicos y adecuados para el comercio; **III.-** Que en el proceso de ejecución del “**PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA**”, se está próximo a la ejecución de la segunda etapa de reubicación del sector Comercial en el Centro Histórico, a través de la asignación de los puestos en el complejo de Mercados Municipales, a los vendedores que actualmente ocupan las calles del Centro Histórico; **IV.-** Que según informe presentado por la Comisión de Mercado y Desarrollo Urbano, se ha realizado verificación del censo previo a la reubicación, por virtud del cual se ha comprobado que la infraestructura del complejo de mercados municipales, no son suficientes para albergar a la población de vendedores que requieren de puestos, además se ha identificado la necesidad de dotar al Complejo de Mercados habilitados, con oficinas donde se presten los servicios de administración de mercados, cobro de tasas municipales, entre otras que sean requeridas por la aplicación del plan antes mencionado; **V.-** Que el éxito en la ejecución del plan en mención, depende en gran medida, de contar con instalaciones y puestos suficientes para todos los vendedores censados, además de oficinas que permitan prestar los servicios municipales que se requieren, para efectuar un ordenamiento completo, brindando una alternativa de reubicación a los comerciantes; **VI.-** Que para cubrir el déficit de puestos y la prestación de servicios municipales necesarios para el Ordenamiento del Sector Comercial, es indispensable la adquisición de inmuebles, cercanos a los Mercados Municipales, y que cuente con los servicios básicos y las condiciones mínimas para albergar comerciantes; **VII.-** Que este Concejo está habilitado para declarar de utilidad pública o interés social local, un proyecto debido a su importancia y al interés general; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numeral 17 y 138 y subsiguientes del Código Municipal; **ACUERDA: a) DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL LOCAL**, el proyecto denominado: “**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DE MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, PARCELA 328**”, para cubrir la demanda de puestos que requiere el ordenamiento del sector comercial, del Centro Histórico de la ciudad de Zacatecoluca; y para cubrir la necesidad de instalaciones adecuadas para la prestación de servicios municipales que requieren los sectores habilitados; **b) ADQUIRIR POR MEDIO DE LA VENTA**

**VOLUNTARIA O FORZOSA**, el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en tercera avenida norte, del barrio “Santa Lucía”, con un área de novecientos cuarenta y dos punto cero cero metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula número: **cinco cinco cero dos ocho uno cinco uno (55028151)**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor del señor RENE ALVARADO MENDOZA; El inmueble antes mencionado, será utilizado para la construcción de puestos, para los comerciantes informales, que serán reubicados en el proceso de ordenamiento del sector comercial, que impulsa este Gobierno Municipal y para la prestación de servicios municipales que requieran los comerciantes reubicados; **c) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, que efectúe las gestiones necesarias para la adquisición del inmueble antes relacionado, así como las publicaciones de los avisos respectivos, una vez en el Diario Oficial y dos veces consecutivas en dos diarios de mayor circulación, de conformidad a lo establecido en el Art. 139 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que es competencia de los Municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos, en beneficio de sus habitantes; **II.-** Que es de interés social, que la ciudadanía del Municipio, cuente con las condiciones necesarias para realizar sus actividades económicas en lugares seguros higiénicos y adecuados para el comercio; **III.-** Que en el proceso de ejecución del “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”, se está próximo a la ejecución de la segunda etapa de reubicación del sector Comercial en el Centro Histórico, a través de la asignación de los puestos en el complejo de Mercados Municipales, a los vendedores que actualmente ocupan las calles del Centro Histórico; **IV.-** Que se ha ejecutado el proyecto denominado “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES” y se encuentra en ejecución el “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE II” por virtud de los cuales se habilitaron nuevos mercado municipales para el ejercicio del comercio; **V.-** Que los nuevos mercados municipales, necesitan de oficinas para la prestación de servicios municipales, como: Administración de Mercados, Delegación del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, Ventanillas de Cuentas Corrientes, o alguna otra que surja de la ejecución del plan en mención; **VI.-** Que la Municipalidad no cuenta con inmuebles que reúnan las condiciones necesarias para la instalación de las oficinas antes mencionadas; **VII.-** Que este Concejo está habilitado para declarar de utilidad pública o interés social local, un proyecto debido a su importancia y al interés general; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numeral 17 y 138 y subsiguientes del Código Municipal; **ACUERDA: a) DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL LOCAL**, el proyecto denominado: “**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DE MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD**

**DE ZACATECOLUCA, PARCELA 567”**, para cubrir la demanda de servicios municipales que requieren los nuevos mercados municipales habilitados; **b) ADQUIRIR POR MEDIO DE LA VENTA VOLUNTARIA O FORZOSA**, el siguiente inmueble: un inmueble de naturaleza urbana, y las construcciones que contienen, ubicado en sexta calle oriente, del barrio “Santa Lucia”, de la ciudad de Zacatecoluca, con un área de ciento tres punto cero seis metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula número: **cinco cinco uno cero cero cuatro cuatro cuatro (55100444)**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor del señor FREDY ANTONIO GONZÁLEZ MERINO; El inmueble mencionado, será utilizado como oficinas administrativas para los mercados habilitados en esa zona, en el proceso de ordenamiento del sector comercial, que impulsa este Gobierno Municipal; **c) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, que efectúe las gestiones necesarias para la adquisición del inmueble antes relacionado, así como las publicaciones de los avisos respectivos, una vez en el Diario Oficial y dos veces consecutivas en dos diarios de mayor circulación, de conformidad a lo establecido en el Art. 139 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que es competencia de los Municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos, en beneficio de sus habitantes; **II.-** Que es de interés social, que la ciudadanía del Municipio, cuente con las condiciones necesarias para realizar sus actividades económicas en lugares seguros higiénicos y adecuados para el comercio; **III.-** Que en el proceso de ejecución del “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”, se está próximo a la ejecución de la segunda etapa de reubicación del sector Comercial en el Centro Histórico, a través de la asignación de los puestos en el complejo de Mercados Municipales, a los vendedores que actualmente ocupan las calles del Centro Histórico; **IV.-** Que según informe, presentado por la Comisión de Mercado y Desarrollo Urbano, se ha realizado verificación del censo, por virtud del cual se comprobó que la infraestructura del complejo de mercados municipales, no son suficientes para albergar a la población de vendedores que requieren de puestos; **V.-** Que el éxito en la ejecución del plan en mención, depende en gran medida, de contar con instalaciones y puestos suficientes para todos los vendedores censados, para efectuar un ordenamiento completo, brindando una alternativa de reubicación a los comerciantes; **VI.-** Que para cubrir el déficit de puestos necesarios para el Ordenamiento del Sector Comercial, es indispensable, la adquisición de inmuebles, cercanos a los Mercados Municipales, y que cuente con los servicios básicos y las condiciones mínimas para albergar comerciantes; **VII.-** Que este Concejo está habilitado para declarar de utilidad pública o interés social local, un proyecto debido a su importancia y al interés general; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numeral 17 y 138 y subsiguientes del Código Municipal; **ACUERDA: a) DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS**

**SOCIAL LOCAL**, el proyecto denominado: “**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DE MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, PARCELA 569**”, para cubrir la demanda de puestos que requiere el ordenamiento del sector comercial, del Centro Histórico de la ciudad de Zacatecoluca; **b) ADQUIRIR POR MEDIO DE LA VENTA VOLUNTARIA O FORZOSA**, el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en sexta calle oriente, del barrio “Santa Lucia”, con un área de un mil doscientos trece punto diecisiete metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula número: **cinco cinco cero siete seis seis cero cinco (55076605)**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor del señor ROBERTO ANTONIO PERDOMO; El inmueble antes mencionado, será utilizado para la construcción de puestos, para los comerciantes informales, que serán reubicados en el proceso de ordenamiento del sector comercial, que impulsa este Gobierno Municipal; **c) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, que efectúe las gestiones necesarias para la adquisición del inmueble antes relacionado, así como las publicaciones de los avisos respectivos, una vez en el Diario Oficial y dos veces consecutivas en dos diarios de mayor circulación, de conformidad a lo establecido en el Art. 139 del Código Municipal.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar emisión de vale de combustible por CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.00), a favor de la Arquitecta ADELA ESPERANZA SANTOS CRUZ, quien transportará en su vehículo, a personal de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la Imagen Urbana Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecoluca”. El gasto tendrá como fuente de financiamiento, la cuenta denominada: “MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, CONTRAPARTIDA PATI”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que es competencia de los Municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos, en beneficio de sus habitantes; **II.-** Que es de interés social, que la ciudadanía del Municipio, cuente con las condiciones necesarias para realizar sus actividades económicas en lugares seguros higiénicos y adecuados para el comercio; **III.-** Que en el proceso de ejecución del “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”, se está próximo a la ejecución de la segunda etapa de reubicación del sector Comercial en el Centro Histórico, a través de la asignación de los puestos en el complejo de Mercados Municipales, a los vendedores que actualmente ocupan las calles del Centro Histórico; **IV.-** Que según informe, presentado por la Comisión de Mercado y Desarrollo Urbano, se ha realizado verificación del censo, por virtud del cual se comprobó que la infraestructura del complejo de mercados municipales, no son suficientes para albergar a la población de vendedores que requieren de puestos; **V.-** Que el éxito en la ejecución del plan en mención, depende en gran medida, de contar con instalaciones y

puestos suficientes para todos los vendedores censados, para efectuar un ordenamiento completo, brindando una alternativa de reubicación a los comerciantes; **VI.-** Que para cubrir el déficit de puestos necesarios para el Ordenamiento del Sector Comercial, es indispensable, la adquisición de inmuebles, cercanos a los Mercados Municipales, y que cuente con los servicios básicos y las condiciones mínimas para albergar comerciantes; **VII.-** Que este Concejo está habilitado para declarar de utilidad pública o interés social local, un proyecto debido a su importancia y al interés general; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numeral 17 y 138 y subsiguientes del Código Municipal; **ACUERDA: a) DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL LOCAL,** el proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DE MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, PARCELA 568,** para cubrir la demanda de puestos que requiere el ordenamiento del sector comercial, del Centro Histórico de la ciudad de Zacatecoluca; **b) ADQUIRIR POR MEDIO DE LA VENTA VOLUNTARIA O FORZOSA,** el siguiente inmueble: una porción segregada de una de mayor tamaño, de naturaleza urbana, situado en la sexta calle oriente, Barrio Santa Lucia de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con un área de ciento ochenta punto setenta y tres metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula número: **cinco cinco uno uno tres tres cero cinco (55113305),** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor de la CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; El inmueble antes mencionado, será utilizado para la construcción de puestos, para los comerciantes informales, que serán reubicados en el proceso de ordenamiento del sector comercial, que impulsa este Gobierno Municipal; **c) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI),** que efectúe las gestiones necesarias para la adquisición del inmueble antes relacionado, así como las publicaciones de los avisos respectivos, una vez en el Diario Oficial y dos veces consecutivas en dos diarios de mayor circulación, de conformidad a lo establecido en el Art. 139 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Solicitar al Apoderado de la Municipalidad, dar prioridad a los aspectos legales relativos al proceso de ordenamiento del Centro Histórico, por ser el proyecto estratégico que ejecuta esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- Visto el Plan Trianual de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, elaborado por la Unidad Municipal de la Mujer y Equidad de Género de esta Administración, con el Apoyo Técnico del Instituto Salvadoreño de la Mujer ISDEMU; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Aprobar y adoptar el **PLAN TRIANUAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,**

con el objetivo de contribuir a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres en el municipio de Zacatecoluca, a través de la implementación de acciones encaminadas a la prevención integral de la violencia. **COMUNÍQUESE**. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ

Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO

Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES

Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ

Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal